



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : MARISOL URIBE PINCHAO
EJECUTADO : JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00272- 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, dada en traslado en Lista No. 019 del 28 de junio del año en curso, este Despacho **DISPONE**:

1º. APROBAR la liquidación actualizada del crédito obrante a folio 8 cuaderno principal digital, en razón de estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

2º. ORDENAR que, a través de la Secretaría de este juzgado, se remita el link de proceso al demandado JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ, al email: juan14_ramirez@hotmail.com, conforme a su solicitud vista a folio 11 del cuaderno principal.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

